

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª No. 3-33 PISO 2

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2024-00084-00
PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA CHAPARRO MENDIGAÑO, COMO
APODERADA GENERAL DE TOMAS ENRIQUE QUIÑONES
MENDIGAÑO
DEMANDADOS: JORGE MARIA BERNAL, LUZ MILA ALARCÓN, HEREDEROS
DETERMINADOS Y DEMÁS POSEEDORES QUE SE ENCUENTREN
EN LOS INMUEBLES

Visto el silencio de la parte actora y en virtud del curso procesal, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haberse acatado los requerimientos hechos en auto inmediatamente anterior.

SEGUNDO: ADVERTIR que no habrá lugar a la entrega de documentos, como quiera que la demanda fue presentada de manera electrónica. En todo caso secretaria deje las anotaciones pertinentes al respecto.

TERCERO: DESCARGAR el proceso de la actividad del juzgado, para efectos estadísticos, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

**SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ**

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6db628a9d16967eece3b3c52fa1f523e25e4520d1265e3e93e1006bf267f290**

Documento generado en 25/04/2024 03:31:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>